ESTUDIOS DEL SECTOR.

1. Objeto del Contrato

Prestación de servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de los trámites de legalización de Minería de Hecho, enfocados en la obtención de tres planes de manejo da las solicitudes de legalización de minería de hecho pendientes al año 2018, conforme las especificaciones determinadas en el Anexo No 01 denominado especificaciones y requerimientos técnicos mínimos del convenio ANM 515-2021.

2. Análisis del Sector

De conformidad con el Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2005 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y satisfaciendo la necesidad de CORPOCALDAS , para realizar apoyo en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de los trámites de legalización de Minería de Hecho, enfocados en la obtención de tres planes de manejo da las solicitudes de legalización de minería de hecho pendientes al año 2018, conforme las especificaciones determinadas en el Anexo No 01 denominado especificaciones y requerimientos técnicos mínimos del convenio ANM 515-2021.

Así mismo, para abordar temas relacionado con la problemática relacionada con las solicitudes de legalización de minería de hecho bajo los presupuestos del Decreto 1073 de 2015, se dispuso como obligación de la autoridad ambiental competente, adicional a la de establecer la viabilidad ambiental del proyecto que se encamina a legalizar las actividades que se desarrollan en un área determinada bajo las prerrogativas dispuestas en el programa de minería de hecho, la necesidad de elaborar e imponer el Plan de Manejo Ambiental dentro del proceso administrativo así:

> "ARTÍCULO 2.2.5.5.1.10. Registro de las condiciones. Una vez registradas las condiciones geológicas, mineras y ambientales de la explotación y las existentes en el área a legalizar, tal como se indica en el artículo 2.2.4.8.1.5 de la presente sección, (…), **la autoridad ambiental procederá a elaborar e imponer mediante resolución motivada el Plan de Manejo Ambiental respectivo**. Para la elaboración de tales estudios la autoridad minera delegada y la ambiental tendrán un término no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la presentación del informe que recomiende la legalización.

PARÁGRAFO 1. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que imponga el Plan de Manejo Ambiental, el interesado deberá solicitar los permisos, autorizaciones y concesiones para uso o aprovechamiento de los recursos naturales renovables que sean necesarios para adelantar la explotación.

PARÁGRAFO 2. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que impone el Plan de Manejo Ambiental, la autoridad ambiental remitirá copia de la respectiva providencia a la autoridad minera delegada, para que haga parte del contrato de concesión minera a suscribirse. (…)" (Rayado y Negrilla por fuera de texto)

Con miras a materializar la obligación legal dispuesta en el artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y su Decreto Reglamentario 2390 de 2002, la ANM dio inicio a través de la plataforma SECOP II[1], al concurso de méritos No. 001 de 2021 cuyo objetivo fue: "Contratar la elaboración de Programas de trabajo y Obra y Planes de Manejo Ambiental de las solicitudes de legalización de minería de hecho pendientes a 2018", proceso que se estructuró con los más altos estándares de experiencia, y que bajo las causales de rechazo contempladas en el Pliego de Condiciones se definió con declaratoria desierta bajo Resolución No. 237 del 7 de mayo de 2021, al encontrarse que ninguna de las propuestas evaluadas cumplía con los requisitos habilitantes, situación que impidió la selección objetiva del contratista por parte de la entidad.

Ahora bien, no se debe perder de vista que como resultado de dicho proceso contractual se obtuvo por parte de algunas empresas cotizaciones que permitieron establecer los valores de los estudios en la zona de la región de Caldas, con minerales y condiciones técnicas similares.

Con todo lo anterior, y teniendo en cuenta los factores de tiempo, necesidad eminente de desarrollar las actividades y el presupuesto disponible, se exploró la posibilidad de celebrar un convenio y/o contrato interadministrativo con LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.

Es así que teniendo en cuenta el análisis del mercado realizado por la ANM con anterioridad para la ejecución de esta necesidad, se llevaron a cabo reuniones virtuales entre la ANM y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, en las que se dieron los detalles de las especificaciones técnicas, el plazo y demás condiciones que regirían la posible relación contractual, con el propósito de que fueran analizadas y se estableciera el costo del proyecto y la determinación de sus aportes en especie

---

1 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1789959&isFromPublicA rea=True&isModal=true&asPopupView=true

.

Por lo anterior Corpocaldas celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la modalidad de contratación directa. La Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental, tiene dentro de sus funciones misionales "…*ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones incluyen la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos*...". Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 31 de la Ley 99 de 1993.

En relación a lo anterior el cumplimiento del objeto del contrato debe ser ejecutado por una persona jurídica que pueda acreditar experiencia específica directamente relacionada con el objeto a contratar, el cual se trata de una actividad propia de la administración y funcionamiento, lo cual se enmarca dentro de los requisitos para proceder a la modalidad de contratación directa para acceder a la ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en donde el factor de selección será la acreditación de la experiencia, capacidad jurídica, formación profesional, experiencia general y específica por parte de la persona jurídica interesada en el contrato.

La Corporación ha contado con cuatro (4) contrataciones similares al contrato que se pretende suscribir, los cuales se han ejecutado con personas naturales y jurídicas, los cuales, satisficieron de manera oportuna y eficiente las necesidades de Corpocaldas y otras entidades públicas.

A continuación, se muestra un cuadro en el que se estipulan varios contratos similares al que pretende suscribir Corpocaldas, en el cual, se puede observar la oscilación de las remuneraciones, objetos, plazos, modalidad de selección y el tipo de contratos que actualmente están celebrando las entidades del Estado, para satisfacer necesidades comunes a la descrita en este caso:

3. Contratos relacionados celebrados por Corpocaldas en años anteriores.

No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor	Plazo

190-2015	Diagnosticar las operaciones mineras que se encuentran desarrollando su actividad en los municipios de Riosucio, Supía, Neira y Filadelfia del departamento de Caldas, brindar acompañamiento técnico, implementar acciones de formalización y realizar capacitaciones teórico prácticas para la reducción y/o eliminación del uso del mercurio y/o cianuro en los municipios de Supía y Manizales conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Nacional de Formalización Minera	UT GEOZONA	$993.013.627	2,5
203-2015	Prestación de servicios profesionales, para apoyar el diagnostico de las plantas de beneficio de oro y estado actual de uso de Mercurio y/o cianuro para los municipios de Supía y Manizales.	María Carolina Rincón Cardona	$6886000	2 meses
GGC227-2016	Aunar esfuerzos para diagnosticar las operaciones mineras que se encuentran desarrollando su actividad en los municipios de Riosucio, Supía, Neira y Filadelfia en el departamento de Caldas, así mismo brindar acompañamiento técnico e implementar acciones de	Ministerio de Minas-Corpocaldas	1.334.736.160	4 meses

	formalización y realizar capacitación teórico-práctica para la reducción y/o eliminación del uso del mercurio en los municipios de Supia y Manizales, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Politica Nacional de Formalización Minera.			
027-2021	Prestación de servicios profesionales para apoyar a Corpocaldas en la formulación y seguimiento de proyectos ambientales estratégicos adelantados por la Corporación.	Dora catalina Suarez	$32.602.500	6 Meses

El valor del presente contrato, estará representado en unos costos de personal técnico y profesionales entre los cuales se encuentran geólogos, trabajadores sociales, biólogos e ingenieros de minas entre otros; los cuales serán contratados a través de una persona jurídica, que cuente con dichos profesionales con el conocimiento y sean idóneos para la ejecución del presente Contrato. El valor del costo de personal estará sustentados de acuerdo a la tabla de Honorarios propuesta por la Corporación y elaborada por la Subdirección Administrativa y Financiera; basada en el Decreto 961 de 2021, más un incremento del 28% y el incremento del IPC correspondiente al 5.62%.). Y unos costos indirectos asociados a la ejecución del contrato representado en unas actividades específicas como son:

(Levantamientos topográficos y caracterización de ecosistemas), estos últimos ajustados a precios del mercado.

5. Actividades a desempeñar por el contratista, para el cumplimiento del objeto contractual

Para la ejecución del contrato, se requiere una persona jurídica, cuyo objeto social comprenda actividades relacionadas con el objeto del contrato. La persona jurídica deberá certificar como mínimo 3 meses de experiencia relacionada con el objeto de contrato y disponer de un equipo de trabajo idóneo y competente para el cumplimiento del objeto del contrato, que se componga de los siguientes profesionales:

Coordinador General: dos (2) Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de minas y Metalurgia y/o Ingeniero en minas y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo, con Especialización en Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales y/o Gerencia de Recursos Naturales y/o Ingeniería Ambiental (Ingeniería Ambiental y de Saneamiento e Ingeniería Ambiental y Sanitario). Experiencia profesional mínima de siete (7) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva y experiencia específica de mínimo cinco (5) años en participación como director o coordinador de proyectos relacionados a la minería.

Geólogo: dos (2) Geólogo con Especialización en Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales y/o Gerencia de Recursos Naturales y/o Ingeniería Ambiental (Ingeniería Ambiental y de Saneamiento e Ingeniería Ambiental y Sanitario). Experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva y experiencia específica de mínimo dos (2) años en elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/o planes de manejo ambiental para proyectos mineros.

Biólogo: dos (2) Biólogo con experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva y experiencia especifica de dos (2) años en elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o planes de aprovechamiento forestal y/o inventarios forestales y/o planteamiento y/o formulación.

Sociólogo O Trabajador Social: Cuatro (4) Sociólogos o Trabajadores Sociales con experiencia profesional de mínimo dos (2) años contados a partir de la obtención del título profesional y experiencia especifica de un (1) año en socialización y/o implementación de programas y/o gestión social y/o trabajo social y/o capacitaciones y/o trabajo de promoción o acompañamiento y/o acuerdos con comunidades en proyectos relacionados con la minería y su divulgación con la comunidad.

Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas (Ingeniero de minas y metalurgia y/o Ingeniero en minas) y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo: dos (2) Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas (Ingeniero de minas y metalurgia y/o Ingeniero en minas) y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo con Especialización en Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales y/o Gerencia de Recursos Naturales y/o Ingeniería Ambiental (Ingeniería Ambiental y de Saneamiento e Ingeniería Ambiental y Sanitario). Experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva y experiencia específica de mínimo dos (2) años en elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/o planes de manejo ambiental para proyectos mineros.

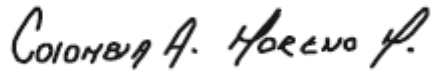
Ingeniero Forestal o técnico en silvicultura y aprovechamiento forestal. Dos (2) Experiencia profesional de mínimo tres (3) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva y experiencia específica de mínimo un año en proyectos mineros

Experto En SIG: Un (1) Ingeniero de minas (Ingeniero de minas y metalurgia o ingeniero en minas y/o Geólogo y/o ingeniero Catastral y Geodesta y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniería Topográfica y Geomática con Especialización en SIG y/o Geomática. Experiencia profesional de mínimo tres (3) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva y experiencia específica de mínimo dos (2) años en manejo de sistema de información geográfica.

Antropólogo: uno (1) Antropólogo con Experiencia profesional de cinco (5) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva

El contratista prestará apoyo en las siguientes actividades:

- Apoyar la Realización de tres planes de manejo Ambiental en el departamento de Caldas, conforme a las especificaciones contenidas en estudios previos y al Anexo No. 01 “Especificaciones y requerimientos técnicos mínimos”, del contrato interadministrativo ANM 515-2021.
- Prestar apoyo para la delimitación del área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- Apoyar la descripción del proyecto incluyendo: localización, etapas, dimensiones, costos estimados, cronograma de ejecución, procesos, identificación y estimación básica de los insumos, productos, residuos, emisiones, vertimientos y riesgos inherentes a la tecnología a utilizar, sus fuentes y sistemas de control.
- Apoyar la Identificación de las comunidades y de los mecanismos utilizados para informarles sobre el proyecto
- Prestar apoyo para la descripción, caracterización y análisis del medio biótico, abiótico, socioeconómico en el cual se pretende desarrollar el proyecto.
- Apoyar la Identificación y evaluación de los impactos ambientales que puedan ocasionar el proyecto, obra o actividad, indicando cuáles pueden prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de ley de sus empleados.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
- Las demás que se requieran para el normal desarrollo del contrato.



_____.

Funcionario que proyectó el estudio del sector.